



COMUNICADO DE LA UNION PROGRESISTA DE FISCALES SOBRE LA EUTANASIA Y EL DERECHO A UNA MUERTE DIGNA.

Han pasado casi tres años desde que la Unión Progresista de Fiscales suscribió un Manifiesto sobre el cambio que la sociedad demanda respecto al tratamiento jurídico de la disposición de la propia vida y, muy especialmente, en lo que respecta a la punibilidad de la intervención de terceros.

Hoy, de nuevo, a la sociedad y a los futuros parlamentarios y parlamentarias, nos dirigimos:

Los cambios introducidos en nuestro ordenamiento en los últimos años, muy especialmente por la ley 41/2002, supusieron en su momento un avance importante al acotar el deber de tratamiento médico, supeditándolo a la voluntad autónoma del paciente y no a las posibilidades técnicas de mantener la vida. En este sentido, expresamos nuestra honda preocupación por la modificación que la disposición final segunda de la ley 26/2015 hizo del consentimiento por representación, hasta el punto de vaciarlo de contenido real.

En todo caso, y a pesar de las leyes autonómicas denominadas “de muerte digna”, permanece fuera del ámbito de libre decisión personal la obtención de ayuda experta para finalizar la propia vida de un modo seguro, pacífico e indoloro cuando, a criterio del interesado, la vida que resta no merece ser vivida.

Castigar con penas privativas de libertad a quienes presten una ayuda benefactora solicitada libre, sería y reiteradamente por una persona que se encuentra en la lamentable situación que describe el artículo 143.4 del vigente Código Penal, so pretexto de la protección jurídica de un supuesto bien –una vida desprovista de dignidad que rechaza su titular–, constituye una crueldad añadida al obligarle a vivir contra su voluntad, o abocarle a una muerte trágica y violenta, cosas ambas incompatibles con el sistema de valores que incorpora nuestra Constitución

Con plena convicción, reafirmamos que el artículo 15 de la Constitución Española debe interpretarse a la luz del libre desarrollo de la personalidad y del estricto respeto a la dignidad personal que la propia Constitución reconoce como “fundamentos del orden político y la paz social”. En consecuencia, una vida impuesta a su titular no puede merecer la consideración de bien jurídico protegido. Ello crearía un “deber de vivir” en lugar del “derecho a la vida” y pone en entredicho la legalidad, tanto del rechazo a un tratamiento salvador como de la limitación terapéutica ante situaciones de carácter irreversible.

El Poder Legislativo no puede seguir ignorando la voluntad popular soberana. Tantas veces como se le ha preguntado, la sociedad española, sin restricción de edad, credos ni adscripción política, ha manifestado de forma abrumadoramente mayoritaria su voluntad de que se regule legalmente la eutanasia.



La experiencia acumulada en los países de nuestro entorno cultural y político que regularon estas conductas hace ya muchos años, indica que no se ha materializado el impacto negativo sobre las poblaciones vulnerables que algunos emplean como argumento para frenar la legalización de las conductas eutanásicas.

La Proposición de Ley Orgánica de regulación de la eutanasia (125/2017), y la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, de despenalización de la eutanasia y la ayuda al suicidio (122/000239), ambas caducadas, iniciaron el camino, que debe continuar.

Por todo lo expuesto, desde la Unión Progresista de Fiscales, solicitamos al nuevo Parlamento nacido de las próximas elecciones legislativas:

- La despenalización de las conductas contempladas en el artículo 143.4.
- La derogación de la disposición final segunda de la ley 26/2015.

La apertura de un debate parlamentario, transparente a la ciudadanía, que culmine en una ley reguladora de las conductas eutanásicas garante de la libre autonomía personal proclamada por nuestra máxima norma, al tiempo que de la obligada protección de colectivos presuntamente vulnerables. La ley deberá incluir una adecuada regulación del suicidio asistido.

Esperamos que el nuevo Parlamento sea, por fin, capaz de llevar a la ley las aspiraciones de más libertad y autonomía demandadas por el pueblo al que representan.

Albacete, 5 de Abril de 2019

El Secretariado Permanente.